



INSTRUCCIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE RECONOCIMIENTO EXCEPCIONAL DEL NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL DE DIPLOMADOS SANITARIOS

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de enero de 2007, ha ratificado el Acuerdo de la Mesa Sectorial de 5 de diciembre por el que se aprueba el modelo de Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario de la Comunidad de Madrid, habiéndose publicado en el BOCM del día 7 de febrero de 2007.

El apartado 12 del modelo de Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario de la Comunidad de Madrid, establece, que a la fecha de aprobación de la carrera profesional, se reconocerá con carácter excepcional y por una sola vez al personal que, en este momento esté dentro de ámbito de aplicación del Acuerdo, el nivel correspondiente a la antigüedad reconocida.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene conferidas en el Decreto 10102005, de 29 de septiembre (Disposición Adicional única del Decreto 2512005 de 10 de Febrero (B.O.C.M. 17-2-05), dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERO.- SOLICITUDES

El personal Diplomado Sanitario incluido en el apartado 4 del modelo de carrera profesional, podrá solicitar con carácter voluntario su integración en el nivel que le corresponda, atendiendo sólo a los años de servicios prestados en la misma categoría y especialidad. Esta solicitud deberá presentarse con independencia de la solicitud efectuada en su día para la incorporación voluntaria y el abono a cuenta del modelo de carrera. A estos efectos se adjunta como anexo a esta Resolución modelo de solicitud que deberá dirigirse al Director General de Recursos Humanos.

Junto con la instancia y siempre y cuando no consten en la gerencia los servicios alegados en la solicitud, los interesados deberán aportar los certificados de servicios pertinentes.

SEGUNDO.- REQUISITOS

Los requisitos para poder solicitar la integración en un nivel de carrera son los que a continuación se detallan:

- Tener el carácter de personal estatutario fijo en las siguientes situaciones: servicio activo, excedencia en sus distintas modalidades, servicios especiales, expectativa de destino, en comisión de servicios; en promoción Interna temporal en una categoría incluida en el ámbito de aplicación procedente de otra categoría, o especialidad, asimismo incluida en el ámbito de aplicación
- Tener la condición de personal estatutario interino en servicio activo o similar
- Ser funcionario de carrera o laboral fijo de las categorías recogidas en el ámbito de aplicación del modelo de carrera.
- Tener reconocida la antigüedad siguiente:
 - Cinco años como Diplomado Sanitario para integrarse en el nivel 1,
 - Diez años para integrarse en el nivel 2;
 - Quince años para alcanzar el nivel 3;.
 - Veinte años para obtener el nivel 4 .

Para obtener el nivel 1 deberá acreditarse el requisito de antigüedad a fecha 1 de diciembre de 2005. En el supuesto de que a dicha fecha no se tenga el mínimo de años exigido para dicho nivel, deberá acreditarse a la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. Asimismo para obtener niveles superiores, los años exigidos para cada nivel deberán acreditarse en el plazo de presentación de instancias.

Para el cómputo de la antigüedad que en cada caso corresponda, se tendrá en cuenta los servicios prestados en la misma categoría y/o especialidad, tanto con carácter de fijo como temporal estatutario, así como funcionario o laboral de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento se-iniciará con la presentación de las solicitudes en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del modelo de carrera en el BOCM, comenzando el día 8 de febrero y finalizando el día 8 de Marzo.

Las instancias se podrán presentar en cualquier registro oficial, tal y como establece la Ley 3011992 de Redimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, así como en los registros de las Instituciones Sanitarias.

Las Gerencias comprobarán los datos consignados en las instancias, para que una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas, efectúen una relación de diplomados sanitarios, desglosada por categorías y o especialidad, y orden alfabético, donde deberá contener los siguientes datos:

- a Apellidos y nombre
- a DNI
- Categoría y/o especialidad
- a Vinculación jurídica (estatutario fijo, estatutario interino, funcionario de carrera y laboral fijo)
- Antigüedad reconocida
- Nivel de carrera asignado.

Por las distintas gerencias se procederá a publicar en los tabloneros de anuncios del centro, la relación de los solicitantes con los datos señalados anteriormente. Dicha publicación se efectuará el día 15 de Marzo de 2007, teniendo los interesados un plazo de 10 días para presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Resueltas las reclamaciones recibidas, con carácter inmediato, se enviará a la Dirección General de Recursos Humanos la relación en soporte papel y soporte informático, en formato EXCEL, en la que además de los datos anteriores deberán incluir el domicilio de cada uno de los interesados (correo electrónico).

mmolpeceres.ims@salud.madrid.org

Junto con las relaciones deberán enviar fotocopia de las solicitudes formuladas, debidamente alfabetizadas y por categorías, debiendo guardar el original en el expediente de cada uno de los interesados.

Finalmente, mediante Resolución de esta Dirección General, se procederá a reconocer a cada interesado el nivel de carrera que le corresponda según los años de servicios prestados acreditados.

CUARTO.- RECONOCIMIENTOS DE NIVEL POSTERIORES

Las solicitudes de acceso al modelo de carrera que se presenten con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes abierto para este reconocimiento excepcional, deberán ser evaluadas por los Comités de Evaluación de acuerdo a los criterios y el procedimiento establecidos en los apartados 9 y 11 respectivamente del modelo de carrera para diplomados sanitarios.

Asimismo, una vez constituidas las Comisiones de Evaluación, el personal al que se le ha reconocido un nivel de carrera a través del sistema excepcional contemplado en el apartado 12 del documento, podrá solicitar, sin que se le exija la permanencia de 5 años en el nivel asignado inicialmente, el ascenso al nivel superior, mediante el sistema ordinario establecido en el apartado 11 del mencionado documento, siempre y cuando reúna los criterios establecidos en el apartado 9 para cada uno de los factores de evaluación que en cada caso se exijan.

QUINTO.- RETRIBUCIONES

El personal al que se le ha reconocido un nivel de carrera percibirá en nómina las cantidades correspondientes bajo la denominación de complemento de carrera y con los siguientes efectos:

Con efectos económicos de 1 de diciembre de 2005, el personal al que se le ha reconocido un nivel de carrera percibirá en su nómina las cantidades correspondientes al nivel 1, siempre y cuando a dicha fecha reúna los correspondientes requisitos, minorándose, en su caso, las cantidades que hubiera percibido por este concepto con el carácter de a cuenta. En el supuesto de reunir los requisitos con fecha posterior a la mencionada anteriormente, la liquidación de atrasos se efectuará desde la fecha en la que se reúnan los mismos.

Con efectos 1 de julio de 2007 se incluirá en la nómina de aquellos a los que se les ha reconocido nivel 2 o superiores las cantidades correspondientes al nivel 2.

Con efectos 1 de octubre de 2008 se incluirá en la nómina de los diplomados sanitarios a los que se les haya reconocido nivel 3 o superior, las cantidades asignadas para dicho nivel.

Finalmente con efectos 1 de enero de 2010 se incluirá en la nómina de los diplomados sanitarios a los que se les haya reconocido nivel 4, las cantidades asignadas para dicho nivel.

SEXTO.- PERSONAL INTERINO, LABORAL Y FUNCIONARIO

El personal interino, y el personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Comunidad de Madrid de las Instituciones Sanitarias podrá solicitar la asignación de un nivel de carrera correspondiente, que será reconocido junto con el de personal estatutario fijo, pero con los siguientes efectos:

En el caso de personal diplomado sanitario estatutario interino el nivel reconocido sólo tendrá efectos económicos una vez que el interesado obtenga la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría evaluada, y de acuerdo con los efectos económicos establecidos para el personal estatutario fijo, recogidos en el apartado cuarto de estas Instrucciones.

En el caso de diplomados sanitarios funcionarios de carrera y laborales fijos, que prestan servicios en Instituciones Sanitarias se atenderá a lo establecido en la Disposición Transitoria 1ª y 3ª del modelo de Diplomados.

SEPTIMO.- SOLICITUDES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD AL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

En el supuesto de que el personal afectado por los modelos de carrera haya presentado, con anterioridad a estas Instrucciones, una solicitud de acceso a la carrera profesional, ésta tendrá validez siempre y cuando contenga los datos necesarios que se reseñan en el modelo que se adjunta a estas Instrucciones; en caso contrario, se requerirá al interesado para que durante el plazo de presentación de solicitudes proceda a su subsanación.

Madrid, 7 de febrero de 2007

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.-  **Andrés RESINO SABATER**

DIRECTORES GERENTES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA/PRIMARIA Y SUMMA 112



SOLICITUD DE INCORPORACION Y/O RECONOCIMIENTO DE NIVEL DEL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
DIRECCION PARTICULAR		CIUDAD	PROVINCIA
TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL	CORREO ELECTRONICO	

DATOS PROFESIONALES DEL SOLICITANTE

CATEGORIA Y/O ESPECIALIDAD
CENTRO DE TRABAJO
PUESTO DE TRABAJO

REGIMEN JURIDICO

Estatutario fijo	☐	Funcionario carrera	☐
Estatutario interino	☐	Laboral fijo	☐

SITUACION

Activo	☐	Reingreso provisional	☐
Servicios especiales	☐	Excedente	☐
Comisión de servicio	☐	Otra situación	

ANTIGÜEDAD EN LA MISMA CATEGORIA/ESPECIALIDAD

COMO PROPIETARIO	COMO INTERINO/EVENTUAL	TOTAL ANTIGÜEDAD
Años	Años	Años
Meses	Meses	Meses
Días	Días	Días

NIVEL AL QUE OPTA

NIVEL I	☐	NIVEL II	☐
NIVEL III	☐	NIVEL IV	☐

El abajo firmante solicita la incorporación y/o reconocimiento de nivel en el sistema de carrera profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en que se le requieran

..... a de de.....

Firma del interesado